

EslAs que se encuentran en Evaluacion y Consulta Pública.




Subsecretaría de
Ambiente
Gobierno del Pueblo del Chaco

La Subsecretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial 674/13, comunica que se encontrará a disposición de los interesados, por el término de 15 días a partir de publicada la presente, en la sede ubicada en Marcelo T. de Alvear 145, 9º Piso, de 8 a 12.30, el Estudio de Impacto Ambiental referido al Proyecto "CANTERA LAS PIEDRITAS", a realizarse en departamento 9 de Julio, Colonia Juan Larrea, provincia del Chaco, presentado por el responsable del Estudio de Impacto Ambiental ingeniero Carlos Rodolfo Guardia, el cual tramita por Expediente E32-2017-31-E. De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los interesados o afectados por el proyecto, previa identificación, podrán formular observación o requerimientos por escrito, debidamente fundamentados, los que luego de ser evaluados por la Autoridad de Aplicación, podrán ser exigidos a los autores del mencionado estudio.

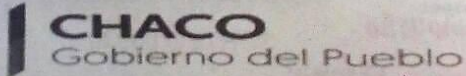


CHACO
Gobierno del Pueblo



Subsecretaría de
Ambiente
Gobierno del Pueblo del Chaco

La Subsecretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial 674/13, comunica que se encontrará a disposición de los interesados, por el término de 15 días a partir de publicada la presente, en la sede ubicada en Marcelo T. de Alvear 145, 9º Piso, de 8 a 12.30, el Estudio de Impacto Ambiental referido al Proyecto "DESARROLLO URBANÍSTICO, LAS ROSAS. CLUB DE CAMPO", a realizarse en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, Parc. I - Chacra 25 - Circ. II, provincia del Chaco, presentado por el responsable del Estudio de Impacto Ambiental señor Sebastián Anderlique, el cual tramita por Expediente E32-2017-11-E. De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los interesados o afectados por el proyecto, previa identificación, podrán formular observación o requerimientos por escrito, debidamente fundamentados, los que luego de ser evaluados por la Autoridad de Aplicación, podrán ser exigidos a los autores del mencionado estudio.



CHACO
Gobierno del Pueblo